



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

AVISO DE NOTIFICACIÓN

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

HACE SABER

QUE DENTRO DE LA ACCION CONSTITUCIONAL CON RADICADO: 76001-4303-003-2019-00210-01, INTERPUESTA POR ELENA ANGULO RODRIGUEZ CONTRA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CALI -OFICINA COMISIONES CIVILES, DIEGO FERNANDO REYES GIRON - PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA COMISIONES DE LA SUBSECRETARIA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE JUSTICIA, GUILLERMO POSO, JAIME LOZANO, JOSE OMAR GALINDO HERNANDEZ, LEIDY GALINDO HERNANDEZ, ADAN GALINDO HERNANDEZ Y MAMÁ DE JOSE OMAR GALINDO HERNANDEZ; SE PROFIRIÓ AUTO No. 648 DE NOVIEMBRE 13 DE 2019. EN CONSECUENCIA SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS ACCIONADOS: DIEGO FERNANDO REYES GIRON - PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA COMISIONES DE LA SUBSECRETARIA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE JUSTICIA, GUILLERMO POSO, JAIME LOZANO, JOSE OMAR GALINDO HERNANDEZ, LEIDY GALINDO HERNANDEZ, ADAN GALINDO HERNANDEZ Y MAMÁ DE JOSE OMAR GALINDO HERNANDEZ, LA REFERIDA PROVIDENCIA.

LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE PUEDEN VERSE AFECTADOS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Y EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co), EL DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 8:00 AM, VENCE EL DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 5:00 PM.


NATALIA ORTIZ GARZÓN
Profesional Universitario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto interlocutorio # 648

RADICACIÓN : 760014303003-2019-00210-01
 CLASE DE PROCESO : Acción de tutela de Segunda Instancia
 DEMANDANTE : Elena Angulo Rodríguez
 DEMANDADO : Secretaría de Seguridad y Justicia – Oficina de Comisiones civiles, Dr. Diego Fernando Reyes Girón, Profesional Universitario, Oficina de Comisiones Civiles de la Subsecretaría de acceso a los servicios de justicia, el señor Guillermo Posso y el Dr. Jaime Lozano, José Omar Galindo Hernández, Leidy Galindo Hernández y Adán Galindo Hernández y contra la mamá de José Omar Galindo Hernández.

Santiago de Cali, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Correspondió a este Despacho conocer de la impugnación formulada por la accionante, en contra de la sentencia de tutela proferida dentro del asunto de la referencia. Así las cosas y como quiera que éste se encuentra legitimado para impugnarla y lo hizo en forma oportuna, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 el recurso es procedente y se admitirá el mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali;

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la impugnación formulada por la accionante en contra de la sentencia de tutela No. 211 de octubre 29 del presente año, proferida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

SEGUNDO: Notificar a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2019-NOV-14 AM 9:11

LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO

Juez



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto interlocutorio # 648

RADICACIÓN : 760014303003-2019-00210-01
CLASE DE PROCESO : Acción de tutela de Segunda Instancia
DEMANDANTE : Elena Angulo Rodríguez
DEMANDADO : Secretaría de Seguridad y Justicia – Oficina de Comisiones civiles, Dr. Diego Fernando Reyes Girón, Profesional Universitario, Oficina de Comisiones Civiles de la Subsecretaría de acceso a los servicios de justicia, el señor Guillermo Posso y el Dr. Jaime Lozano, José Omar Galindo Hernández, Leidy Galindo Hernández y Adán Galindo Hernández y contra la mamá de José Omar Galindo Hernández.

Santiago de Cali, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Correspondió a este Despacho conocer de la impugnación formulada por la accionante, en contra de la sentencia de tutela proferida dentro del asunto de la referencia. Así las cosas y como quiera que éste se encuentra legitimado para impugnarla y lo hizo en forma oportuna, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 el recurso es procedente y se admitirá el mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali;

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la impugnación formulada por la accionante en contra de la sentencia de tutela No. 211 de octubre 29 del presente año, proferida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

SEGUNDO: Notificar a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2019-NOV-14 AM 9:11

LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO

Juez

cml.

Cali Noviembre 01 de 2019

IMPUGNACIÓN

TUTELA

Señor.

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E. S. D.

REF. IMPUGNACION TUTELA SENTENCIA No. 211

Yo **ELENA ANGULO RIDRIGUEZ**, identificada como aparece en mi correspondiente firma interpongo impugnación de la **tutela del día 29 de octubre del 2019 sentencia No. 2011** donde pido se abstengan de de la diligencia programada para el día 22 de Octubre del 2019 ya que el señor **GUILLERMO POSO** acompañado del señor **JAIME LOSANO** se aprovecharon que Salí a hacer una diligencia y ese momento lo aprovecharon para que los señores ya mencionados se me metieron a la casa junto con la señora **LORENA GUTIERRES EDINSON Y CARLOS**, los cuales cuando llegue ya estaban posesionados y habían cambiado la chapa de la casa y se me quedaron con todas mis pertenencias junto con toda mi ropa y todo lo que había dentro que Hera de mi pertenencia esto sucedió el día 15 de Agosto del 2019 sin tener autorización de los funcionarios que se encargan del desalojo del cual estaba encargado el doctor **DIEGO FERNANDO REYES GIRON** para ello adjunto copia de la diligencia de acta del da 22 de Octubre que cuando llegaron los funcionarios encargados de la diligencia se dieron cuenta que la llave de la casa la tenía en poder la señora **LORENA GUTIERRES CABRERA Y EL SEÑOR JASE OMAR GALINDO HERNÁNDEZ** y otros que ya están mencionados en la tutela también denuncie el hecho en la fiscalía 50 seccional y en la policía de los mangos por todo esto estoy durmiendo en la calle me encuentro en malas condiciones, en estos momentos pusieron un aviso para vender la casa y no me han devuelto mis pertenencias me dejaron en la calle sin ropa tampoco me han dado el accedente de la venta ya que mi casa vale ciento cincuenta millones de pesos (**\$150.000.000**) ellos solo me amenaza no me deja arrimar.

Pido señor Juez que como no se a llevado a cabo la diligencia en mi contra todavía tengo derecho a estar en mi casa por lo tato pido señor **Juez** se les ordene un desalojo y alejamiento de las personas que están habitando mi casa en estos momento puesto que no tiene orden de ningún de un juez para estar allí.

Ya que soy una mujer sola una adulta mayor y con muchos problemas médicos, Señor Juez invoco que sea abocada esta acción de tutela porque hasta el momento mis derechos fueron vulnerados por los señores **GUILLERMO POSO Y JAIME LOSANO** ya que se tomaron la ley por su cuenta y no acataron que se diera el desalojo como lo manda la ley que el desalojo fuera hecho por los funcionarios asignados por comisiones civiles. Ya que yo al señor **Guillermo Poso** no le hice ningún

préstamo, me hicieron firmar un documento junto con el señor **ALVARO POSO POR TAL MOTIVO ME ENCUENTRO EN ESTA SITUACION.**

Copia de denuncia de 01 Julio del 2015

Copia De acta de diligencia del día 22 de Octubre del 2019.

Copia de derecho de petición a la policía de los Mangos de fecha 31 de octubre del 2019

Copia de denuncia de la Fiscalía de fecha 25 de Agosto de 2019

NOTA es de anotar que los señores LORENA GUTIERRES CABRERA Y EL SEÑOR Jase Omar Galindo Hernández me a agredido en el 2015 y me hicieron daños en mi casa para ello anexo copia de denuncia de 01 Julio del 2015

Solicito que les den una orden de alejamiento de mi casa ya que el desalojo en mi contra no se ha llevado a cabo y está suspendido hasta nueva orden.

También solicito señor Juez que me sean pagados los daños y las pertenencia que me robaron y mi ropa me dejaron en la calle los daños son diez millones de pesos (\$10.000.000)mt

DIOS CONOCE MIS NECESIDADES

EL SEÑOR JESUS ABRE EL MAR PARA QUE YO PASE EN VICTORIA

Atentamente.

Elena Angulo Ridriguez
ELENA ANGULO RIDRIGUEZ
C.C. No. 31.279.723 de Cali
Cel.

117

**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL**

Fecha de Recepción: 01/JUL/2015
 Hora: 14:00:00
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Municipio: CALI

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 760016000193201523080
 Departamento: 76 - VALLE DEL CAUCA
 Municipio: 001 - CALI
 Entidad Receptora: 60 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 Unidad Receptora: 00193 - URI (UNIDAD DE REACCION
 INMEDIATA) - CALI
 Año: 2015
 Consecutivo: 23080

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: QUERELLA
 Delito Referente: 353 - DAÑO EN BIEN AJENO. ART. 265 C.P.
 Modo de operación del delito:
 Grado del delito: NINGUNO
 Ley de Aplicabilidad: LEY 006

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad? NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre: ELENA
 Primer Apellido: ANGULO
 Segundo Apellido: RODRIGUEZ
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°.: 31279723
 De: CALI
 Edad: 58
 Género: FEMENINO
 Fecha de Nacimiento: 03/ABR/1957
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Departamento: NARIÑO
 Municipio: TUMACO
 Estado Civil: VIUDO
 Nivel Educativo: PRIMARIA
 Dirección residencia: 76001 CALI E 83 # 26 - 33 PUERTAS DEL SOL 1
 País: COLOMBIA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Municipio: CALI
 Teléfono residencia: 3185383615
 Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio): 0

**DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE**

Primer Nombre: ELENA
 Primer Apellido: ANGULO
 Segundo Apellido: RODRIGUEZ
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°.: 31279723

113

De: CALI
 Edad: 58
 Género: FEMENINO
 Fecha de Nacimiento: 03/ABR/1957
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Departamento: NARIÑO
 Municipio: TUMACO
 Estado Civil: VIUDO
 Nivel Educativo: VIUDO
 Dirección residencia: 76001 CALLE 83 # 26 - 33 PUERTAS DEL SOL 1
 País: COLOMBIA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Municipio: CALI
 Teléfono residencia: 3185383615
 Occiso: NO

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y al derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

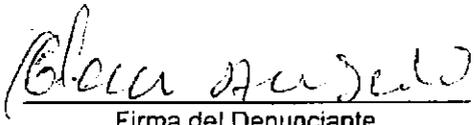
Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, poriente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos : 01/JUL/2015
 Hora: 14:00:00
 Para delitos de acción continuada:
 Fecha inicial de comisión: 01/JUL/2015
 Hora: 14:00:00
 Lugar de comisión de los hechos :
 Municipio: 1 - CALI
 Departamento: 76 - VALLE DEL CAUCA
 Dirección: 76001 CALLE 83 # 26 - 33 PUERTAS DEL SOL 1
 Uso de armas ? NO
 Uso de sustancias tóxicas: NO

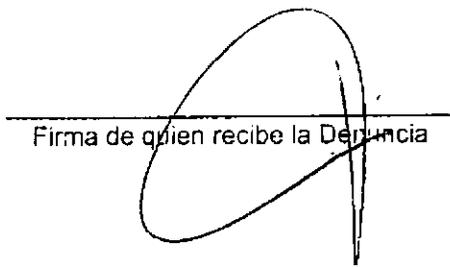
Relato de los hechos:

YO RESIDO EN LA CALLE 83 # 26 - 33 PUERTAS DEL SOL 1, Y AL FRENTE DE MI CASA EN EL NÚMERO 26-32 VIVE UNA FAMILIA COMPUESTA POR LA SEÑORA OMAIRA, EL HIJO DE ELLA QUE LLAMA OMAR, Y LA MUJER DE ÉL LORENA, PERO NO SE LOS APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DE ELLOS, Y TENGO PROBLEMAS CON ELLOS PORQUE TIENE UN PERRO GRANDÍSIMO, Y COMO ESO AHÍ ES UN PASAJE ENTÓNCE DEJAN PERRO AFUERA Y EL HACE SUS NECESIDADES AHÍ AFUERA Y TODO ESE OLOR LLEGA A LA CASA, ENTÓNCE LES HE LLAMADO LA ATENCIÓN Y SE DISGUSTAN, Y SALIMOS DISCUTIENDO Y ME AMENAZAN ME DICEN QUE ME VAN A MATAR Y ME TIRAN EL PERRO ENCIMA Y NO PUEDO PASAR POR AHÍ O ME TOCA LLAMAR LA POLICIA, Y MÁS DISGUSTADOS ESTÁN PORQUE YO SOY CRISTIANA Y COLOCC MIS ALABANZAS Y COMO LA SEÑORA OMAIRA ES BRUJA ENTÓNCE NOS LES GUSTA Y POR ESO ME HACEN LA VIDA IMPOSIBLE Y DICEN QUE ELLOS TIENE CONEXIÓN CON LA POLICÍA Y YO HE VISTO POLICÍAS AHÍ CON ELLOS, PERO AYER FUE LO PEOR, YO ESTABA EN LA CALLE Y CUANDO LLEGUE A MI CASA A ESO DE LAS 2:00 PM., EL SEÑOR OMAR SALIÓ A DECIRME COSAS Y COMO NO LE PRESTE ATENCIÓN ENTÓNCE SE FUE HASTA MI CASA Y ME TRATABA MAL Y AGARRO LA REJA DE LA PUERTA Y ME LA DAÑO ME LA ARRANCO PORQUE SE QUERÍA ENTRAR A MI CASA HACERME ALGO Y COMO LE CERRÉ LA PUERTA POR ESO ME LA DAÑO, PORQUE DICE QUE ME VA APEGAR UNOS TIROS EN LA CABEZA, ENTÓNCE YO LE DIGO QUE SON PARA EL, PORQUE A MI DIOS ME PROTEGE, ENTÓNCE NECESITO QUE EL ME PAGUE EL DAÑO QUE ME HIZO EN MI REJA Y QUE ME DEJE TRANQUILA, PORQUE YO CON ELLOS NO ME METO.-
 SE REMITE A LA SALA DE ATENCIÓN AL USUARIO SAU AGUABLANCA, UBICADA EN LA ESTACIÓN DE POLICIA LOS MANGOS. VAN _____ FOLIOS -

114

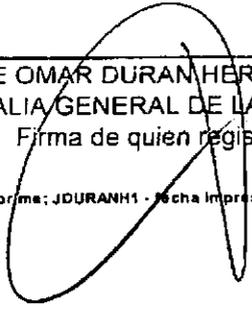


Firma del Denunciante



Firma de quien recibe la Denuncia

JOSE OMAR DURAN HERNANDEZ
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de quien registra



usuario que imprime: JDURANH1 - Fecha impresión: 02/jul/2015 14:09:03

guardar cancelar

115

¿tiene rasgos o características físicas particulares?: -
 ¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?: -
 ¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincuencia?: -
 Identidad de género: -
 Calidad: -
 Nivel Académico: -
 Oficio: -
 Profesión: -
 Dirección de Correspondencia: CALLE 83 26-32
 Complemento Dirección de Correspondencia: -
 País de Correspondencia: -
 Departamento de Correspondencia: -
 Municipio de Correspondencia: -
 Teléfono Celular: -
 Teléfono Fijo: -
 Correo Electrónico: -
 Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.): -
 Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.): -
 Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.): -
 Otro medio de contacto: -
 Información adicional: -

DATOS DEL INDICIADO

Tipo de Documento: -
 Número de Documento: -
 Fecha de Expedición: -
 País de Expedición: -
 Departamento de Expedición: -
 Ciudad de Expedición: -
 Primer Nombre: ANA
 Segundo Nombre: -
 Primer Apellido: GALINDO
 Segundo Apellido: -
 País de Nacimiento: -
 Departamento de Nacimiento: -
 Municipio de Nacimiento: -
 Fecha de Nacimiento: -
 Edad: 0
 Sexo: MUJER
 Alias: -
 Tiene alguna discapacidad: -
 Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección: -
 ¿tiene algún acento en particular?: -
 ¿tiene rasgos o características físicas particulares?: -
 ¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?: -

[Handwritten mark]

- ¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincuencia? -
- Identidad de género: -
- Calidad: -
- Nivel Académico: -
- Oficio: -
- Profesión: -
- Dirección de Correspondencia: -
- Complemento Dirección de Correspondencia: -
- País de Correspondencia: -
- Departamento de Correspondencia: -
- Municipio de Correspondencia: -
- Teléfono Celular: -
- Teléfono Fijo: -
- Correo Electrónico: -
- Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.): -
- Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.): -
- Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.): -
- Otro medio de contacto: -
- Información adicional: -

TESTIGOS

- ¿Sabe usted si hay testigos? No
- ¿Cuántas personas fueron testigo del hecho denunciado? 0
- ¿De cuántos de estos testigos tiene información para aportar? 0

RELACIÓN ENTRE INTERVINIENTES

- ¿Existe o existió una relación entre el indiciado y la víctima? No

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 20-Aug-2019
Hora: 10:00:00

Para delitos de acción continuada: -

¿Quién es el propietario del bien objeto del delito?

Usted

¿Cómo acredita la propiedad de ese bien?

CON ESCRITURA NRO 3349 NOTARIA NOVEN

¿Quién tiene la legítima tenencia del bien?

Usted

¿Cómo obtuvo acceso el denunciado al bien objeto del delito?

Otro

Indique cómo obtuvo acceso

DE FORMA ILEGAL INGRESARON Y DAÑARON

¿La conducta del denunciado se realizó en lugar despoblado o solitario?

No

¿Para la comisión del delito se utilizaron sustancias venenosas o corrosivas?

No

¿Con la conducta del denunciado se produjo infección o contagio en plantas o animales?

No

¿Ha tenido conflictos con el denunciado con anterioridad a los hechos denunciados?

Sí

Indique cuál

ELLOS YA ME HAN OCASIONADOS OTROS DAÑOS

Información Adicional

Tiene alguna evidencia que aportar a la denuncia:

Sí

La evidencia que va a aportar es:

Documento

¿En el lugar de los hechos o en sus alrededores existen cámaras de seguridad que hubieran podido grabar los hechos?:

No

¿Desea agregar algo más a su denuncia?:

ESO ES TODO

Elena Azevedo

Firma del denunciante

[Firma]
HECTOR JERONIMO TOVAR
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Firma de Quien Recibe Denuncia

[Firma]
HECTOR JERONIMO TOVAR
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

*Fiscalia #0 Local
Intervencion Temporal Piso 1180*

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL**

*F-29 Local
Grupo Casas
Querrelables.
Av. Roosevelt #38-32
Piso 1.*

Fecha de Recepción: 25-Aug-2019
Hora: 13:56:16
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio: CALI

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 760016099165201939916
Departamento: 76-VALLE DEL CAUCA
Municipio: 1-CALI
Entidad Receptora: 60-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora: 65-SALA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS - CALI
Año: 2019
Consecutivo: 39916

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: QUERRELLA
Delito Referente: DAÑO EN BIEN AJENO. ART. 265 C.P. - P.A.
Modo de operación del delito: -
Grado del delito: NINGUNO
Ley de Aplicabilidad: Ley 906

AUTORIDADES

¿El usuario es remitido por una Entidad?: NO

DESPACHO ASIGNADO

Asignación Su noticia será asignada en los siguientes 5 días

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento: 31279723
Fecha de Nacimiento: -
País de Expedición: COLOMBIA
Departamento de Expedición: VALLE
Ciudad de Expedición: CALI
Primer Nombre: ELENA

119

 <p>ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>ACTA DE DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE</p>	<p>MAJA01.02.01.18.P07.F 01</p>  <p>COMISIONES CIVILES OFICINA 18</p>
--	--	--

DILIGENCIA DE CONTINUACION DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: GUILLERMO POSSO CASTRO
DEMANDADO: ELENA ANGULO RODRIGUEZ
 NINI JOHANA CABEZAS ANGULO
APODERADO: JAIME LOZANO
DESPACHO COMISORIO No. 06-045
RADICACION: 2009 - 00072 - 00
JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En la Ciudad de Santiago de Cali, a los VEINTIDOS (22) días del mes de OCTUBRE del Año Dos Mil Diecinueve (2019), siendo las 9:00 a.m., el suscrito Profesional Universitario adscrito a la Subsecretaría de Acceso a Servicios de Justicia y la Secretaría de Seguridad y Justicia del Municipio del Santiago de Cali, en uso de las competencias legales y reglamentarias atribuidas mediante Decreto No 4112.0.210563 del 24/08/2017, en concordancia con la Resolución No. 4161.010.21.1573 de septiembre 11 de 2017 y el despacho Comisorio No. 06-045 emanado del JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, se constituyó en audiencia pública en el recinto del despacho y se dió comienzo a la continuación de la diligencia de entrega de bien inmueble. SE hace presente el doctor HERMES GUSTAVO PALACIOS en su calidad de Personero Delegado identificado con la C.C. No. 10.526.998 de Popayán. En este estado de la diligencia se hizo presente el Doctor JAIME LOZANO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 16.588.950 y Tarjeta Profesional No. 32908 del C.S.J. en su calidad de apoderado de la parte demandante. Acto seguido el despacho procede a trasladarse al lugar objeto de esta diligencia en la Calle 83 Nro. 26 - 33 lote y casa de habitación de 2 plantas. Una vez llegado al sitio de la diligencia, se hizo presente la señora LORENA GUTIERREZ CABRERA con C.C. No. 1.130.651.146 de Cali que procedió a abrir la reja que estaba con su respectiva cadena y candado y abrió la puerta de acceso al Inmueble. Acto seguido el despacho le pregunta a la señora LORENA GUTIERREZ CABRERA los motivos por los cuales tiene la llave de acceso al inmueble y manifiesta: "nosotros, mi esposo José Omar Hernández, quedamos como encargados por el propietario Guillermo Posso Castro, del mantenimiento y cuidado del inmueble, nos dejaron una carta en poder con los papeles del inmueble que autoriza para el Ingreso y cuidado; por eso quedamos encargados

Dr. Palacios
 3182529281

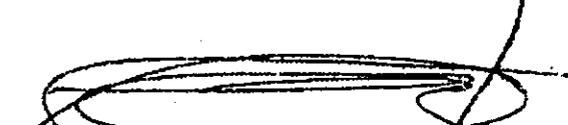
120

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA GESTION JURIDICO ADMINISTRATIVA	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE	MAJA01.02.01.18.P07.F 01  COMISIONES CIVILES OFICINA 18
--	---	---

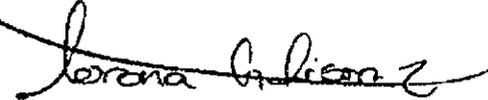
inmueble objeto de la diligencia, el cual al parecer se encuentra desocupado y, como la señora ELENA ANGULO no se hizo presente en la diligencia, no existe la menor posibilidad de violación o puesta en riesgo de derechos fundamentales de las personas que pudieran habitar el inmueble o de cualquier otra persona que pudiera oponerse a la diligencia". Es todo. No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se suscribe por quienes en ella intervinieron.


DIEGO FERNANDO REYES GIRON
 Profesional Universitario


GLORIA I. CASTRILLON
 Apoyo Administrativo


~~**JAIME LOZANO**~~
 Abogado Parte Demandante


HERMES GUSTAVO PALACIOS
 Personero Delegado


LORENA GUTIERREZ CABRERA
 Quien recibió el Despacho

No. 2019-4173010-161609-2
Asunto: SOLICITUD DE DESALOJO 121
Fecha Radicado 31/10/2019 11:51:13
ACERCA DE
SANTAGO DE CALI
201941730101616092

Santiago de Cali, 31 de Octubre 2019

Señor:
INSPECTOR DE POLICÍA
LOS MANGOS

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN

Cordial Saludo,

Formalmente me dirijo ante ustedes para saludarlos y a la vez solicitarles el desalojo al señor OMAR, LEIDY, LORENA, OMAIRA, CARLOS Y EDINSON. Me ayuden a sacarlos de mi hogar porque el día 15 de agosto 2019 la señora Lorena y omar se metieron a mi casa cuando yo salía a una diligencia personal al centro, cuando llegue el señor omar ya se había metido en mi casa y se quedó con todas mis pertenencias y no me dejo entrar y también tenía un altar en el segundo piso y se me robo todo equipos, cuatro mesas, tres camas, un piano, floreros, televisor, multimuebles, ropa, ollas, cortinas, platos, hasta los calzones entre otras cosas. Y no basto eso si no que también el día 20 agosto 2019 se robaron el techo el ante jardín y el hojas de sim con 6 metros y 40 matas. JOSE OMAR GALINDO le consta que yo señor inspector hice una demanda porque tenia un perro y me lo quería tirar, por tanto un enemigo no puede estar dentro de mi casa. Yo ELENA ANGULO no le he hecho préstamo a GUILLERMO POSSO, y él se aprovechó que tenía una enfermedad PSIQUIÁTRICA y me hicieron firmar un documento en el banco de Bogotá para robarme mi casa. Yo ya metí un abogado y se volvió abrir un proceso. Se suspendió la orden de desalojo hasta nueva orden. Estos hombres han puesto en venta la casa y omar se está aprovechando de esto y se juntó con GUILLERMO.

Los daños que me causaron ellos valen más de 10 millones de pesos fuera de lo moral que me han venido causando, le solicito señor inspector que con la SIJIN, el GAULA y el CTI me hagan retirar a OMAR de la casa y le pongan una multa, yo voy a seguir entrando a mi casa así me saquen de ella. Y le den una orden de alejamiento para que no se pueda acercar a mi hogar ni a mí. Solicito que me ayuden con omar porque no voy a entregar mi casa. Y este problema es personal y no tiene porque un vecino del frente meterse en los problemas de uno. Pido una sanción para JOSE OMAR GALINDO, LORENA, OMAIRA, CARLOS Y EDINSON para que no se me acerquen. Y me paguen por mis daños por 10 millones.

El señor GUILLERMO POSSO tras de que me quiere robar mi casa y lo puso un aviso se vende se adelantó no espero a que hubiera desalojo ingreso al inmueble antes de tiempo. *Secundario trámite de la vía salvación Judicial*

DIOS DEL CIELO Y MI SEÑOR JESUCRISTO ME DE LA VICTORIA COMO SE LA DIO A DAVID Y ME LIBRE DE LA MALIGAN ESPADA DE LOIS HOMBRES MALOS.

Dirección de omar y los nombrados CALLE 83 NO. 26 - 32
Mi dirección CALLE 83 No. 26 - 33

Elena Angulo
ELENA ANGULO CC 31 299723.
CEL. 318 538 3615

Explica a la Fiscalía
Explica por Secretaria Explica por el Ministerio
Coordinación de la SIJIN



2019-244-014199-2
 2019-09-13 13:33 Us OREINA
 Destino: Derechos Humanos
 Rem/Des : ELENA ANGULO RODR
 Asunto: COPIA de oficio ante
 Des/Anex: 2 FOLIOS

Radicado Numero:
 20192440141992



Santiago de Cali, septiembre 13 de 2019

Doctor
 ANDRES VILLAMIZAR PACHON
 Secretario de Seguridad y Justicia
 Municipio de Santiago de Cali



No. 2019-4173010-139463-2
 Asunto: SOLICITUD DE QUE SE O
 RDENE APLAZAMIENTO DILIGENCIA

Fecha Radicado 13/09/2019 01:14:25
 Usuario Radicador: MB LYCHAVERRA
 Destino SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
 Remitente (CIU) ELENA ANGULO RODRIGUEZ ID: 31279723
 Visite Nuestra Pagina - <http://www.cali.gov.co>
 Santiago de Cali (Valle del Cauca) Cam Torre Alcaldia, Linea 195



201941730101394632

Asunto: Solicitud de que se ordene aplazamiento diligencia del bien inmueble

El pasado 18 de julio del presente, el Doctor Diego Reyes, Comisionado por la Alcaldía para adelantar el apoyo judicial de estos procesos civiles, realizo diligencia de entrega de bien inmueble, pero por circunstancias anormales de procedimiento debió suspender la misma, fijando su continuidad para el próximo 22 de octubre del 2019.

De manera irregular el Señor Abogado de la parte ejecutante de nombre Dr. JAIME LOZANO y en compañía de otras personas violentaron las chapas del inmueble objeto de la comisión en forma forzada y con amenazas procedieron a retirar mis bienes e inmuebles, dinero, y demás elementos de uso personal dejándolos a la intemperie y en la vía publica generando daños en el techo del antejardín llevándose la estructura metálica, procedimiento tipificado como delito penal, conllevando a formular la denuncia penal, SPOA760016099165201939390, que se encuentra en investigación; dado a esta irregularidad me dirigí al despacho del Profesional asignado por su Organismo Doctor Diego Reyes a quien le comente la situación solicitándole que procediera a pronunciarse sin ser escuchada por ello procedí a entablar la queja ante la Personería Municipal para lo cual comunicaron al Doctor Hermes Palacio Gustavo G, quien atendió mi petición procediendo a entablar la denuncia ante el CONCEJO SECCIONAL JUDICATURA, de acuerdo con la Ley 1123 del 2007, código disciplinario del Abogado, para que se investigue disciplinariamente al Abogado de la parte demandante y establezca si existe o no por parte del dicho profesional del derecho.

Como superior jerárquico que es usted ante su comisionado Doctor Diego Reyes muy respetuosamente le solicito se sirva ordenar que dado a los hechos y procedimientos irregulares que violan la orden dada por el de aplazar la diligencia del 18 de julio de 2019 y que se fijó por estrado continuarle el 22 de octubre a las 9 de la mañana, y como la parte demante a través de su apoderado y otras personas omitiendo la orden dada por el despacho del Doctor Diego Reyes, procedieron a retirarme violentamente mis enseres generando daños a la estructura metálica del techo de la zona del antejardín y afin que dicho despacho no se vea perjudicado por la desobediencia Jurídica de la parte demandante proceda a suspender hasta nueva orden que este determine la continuidad de la diligencia de restitución de entrega del bien inmueble. Y que una vez se re programe dicha diligencia